

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA INDUSTRIA 4.0 2022

**Resolución de denegación al Programa Industria 4.0 ZONA 1**

**10 de octubre de 2022**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Industria 4.0 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital de las pymes industriales, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada, publicada el día 28/07/2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ref. BDNS nº 640763 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

### RESUELVO

**Denegar la participación en el Programa Industria 4.0** de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
01	SDE-REG-22- 000000000027720	PANCRACIO BICIS SL	Fase I + Fase II	02	No actividad industrial
03	SDE-REG-22- 000000000025961	CIRTEMA-FISIOSTAFF SL	Fase I + Fase II	02	No actividad industrial
08	SDE-REG-22- 000000000025946	SAZON ON LINE SL	Fase I + Fase II	03	Denegación por limitación presupuestaria. Procede incluir a la lista de espera del programa
09	SDE-REG-22- 000000000028036	FORONLINE LEX SL	Fase I + Fase II	03	Denegación por limitación presupuestaria. Procede incluir a la lista de espera del programa
10	SDE-REG-22- 000000000028747	JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ	Fase I + Fase II	03	Denegación por limitación presupuestaria. Procede incluir a la lista de espera del programa
11	SDE-REG-22- 000000000027715	PASTELERIA LA CRUZADA SL	Fase I + Fase II	03	Denegación por limitación presupuestaria. Procede incluir a la lista de espera del programa

**Incluir** las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

<b>RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA</b>			
<b>Nº Orden SORTEO</b>	<b>Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)</b>
01	SDE-REG-22-000000000027720	PANCRACIO BICIS SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
03	SDE-REG-22-000000000025961	CIRTEMA-FISIOSTAFF SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
08	SDE-REG-22-000000000025946	SAZON ON LINE SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
09	SDE-REG-22-000000000028036	FORONLINE LEX SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
10	SDE-REG-22-000000000028747	JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ	Lista de Espera Fase I + Fase II
11	SDE-REG-22-000000000027715	PASTELERIA LA CRUZADA SL	Lista de Espera Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/7programa-industria-40> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso



contencioso-administrativo.

En Granada a 10 de octubre de 2022

Dña. Isabel Contreras Ocaña

Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de  
Granada